



## Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
1 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

52º período de sesiones

Nueva York, 9 a 27 de julio de 2012

## Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

### Bulgaria

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe de Bulgaria, que abarca sus informes periódicos combinados cuarto a séptimo (CEDAW/C/BGR/4-7).

#### Generalidades

1. El informe del Estado parte debía presentarse en marzo de 1995 y se recibió en septiembre de 2010. Sírvanse explicar los motivos por los que no se presentó a tiempo el informe conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención. Sírvanse también facilitar información sobre el proceso de preparación del informe y el alcance de las consultas mantenidas al efecto con organizaciones no gubernamentales. Sírvanse además explicar si el informe se presentó al Parlamento y fue aprobado por el Gobierno.

#### Situación jurídica de la Convención y marco legislativo e institucional

2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para dar a conocer la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité. Sírvanse también informar del resultado de los casos a que se hace referencia en el párrafo 13 del informe, especialmente de las eventuales sanciones impuestas, presentar información actualizada sobre los casos de discriminación por razones de sexo y de acoso sexual dirimidos ante los tribunales y la Comisión para la Protección contra la Discriminación, e indicar si las disposiciones de la Convención se aplicaron directamente o se invocaron en alguno de estos casos.

3. Sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para aprobar legislación específica sobre igualdad entre los géneros, de conformidad con la recomendación aceptada por el Estado parte en su examen periódico universal de



2010 (véase A/HRC/16/9 y Add.1). Sírvanse también informar de las medidas adoptadas para aplicar las demás recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal en relación con los derechos de las mujeres aceptadas por el Estado parte (*ibid.*).

4. Sírvanse describir el mandato y las facultades del Ombudsman en relación con la igualdad entre los géneros e indicar si está previsto designar a un ombudsman especial para las mujeres o un ombudsman adjunto especializado en las cuestiones relativas a las mujeres.

#### **Mecanismos nacionales**

5. Sírvanse facilitar información detallada sobre el mandato y los recursos humanos y financieros de la Sección de Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres del Ministerio de Trabajo y Política Social (CEDAW/C/BGR/4-7), párr. 19), sobre la función de los 22 coordinadores y expertos en igualdad de oportunidades de los diferentes ministerios (*ibid.*, párr. 32), y sobre los resultados obtenidos a través de estos mecanismos.

6. Sírvanse describir los resultados logrados hasta la fecha mediante la aplicación de la Estrategia nacional para la promoción de la igualdad de género 2008-2015 y explicar en qué medida esa Estrategia se ajusta a lo dispuesto en la Convención (*ibid.*, párr. 9).

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

7. Sírvanse aportar ejemplos concretos de las medidas especiales de carácter temporal, incluidas las cuotas, aprobadas para promover y acelerar de hecho la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tales como las previstas en los artículos 24 (empleo) y 38 (representación equilibrada en los organismos públicos) de la Ley de protección contra la discriminación (*ibid.*, párrs. 37 a 39). Sírvanse indicar si la ley prevé sanciones en caso de que no se respeten dichas cuotas.

#### **Estereotipos tradicionales**

8. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para acabar con los estereotipos tradicionales sobre los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, que asignan sobre todo las funciones de madre y esposa a las mujeres y de principal sostén económico de la familia a los hombres (*ibid.*, párr. 42)? ¿Qué medidas se están adoptando para hacer frente a la discriminación contra la mujer en los medios de comunicación y la publicidad, como la imagen de objeto sexual que ofrecen de la mujer algunos medios de comunicación?

#### **Violencia contra la mujer**

9. Sírvanse indicar si existen disposiciones jurídicas que tipifiquen expresamente la violencia doméstica como delito sujeto a enjuiciamiento de oficio, e indicar su relación con la Ley sobre violencia doméstica (*ibid.*, párrs. 45 a 49 y 312 a 317). Sírvanse también informar de las modificaciones introducidas en la Ley en 2010 (*ibid.*, párr. 316) y proporcionar datos actualizados sobre el número de denuncias, enjuiciamientos y condenas, así como de las penas impuestas, por casos de violencia doméstica, desglosados por sexo y edad de las víctimas y de los responsables. Sírvanse especificar además si la violación en el matrimonio está tipificada como

delito e indicar los servicios de apoyo, asesoramiento psicológico y rehabilitación disponibles para las mujeres víctimas de violación.

10. Sírvanse informar del número de albergues y centros estatales distribuidos geográficamente, disponibles para las mujeres víctimas de la violencia, incluida la violencia doméstica, y sus hijos, y de las medidas adoptadas para prestar apoyo adecuado a las organizaciones no gubernamentales que ofrecen alojamiento y asistencia jurídica, social y psicológica a esas víctimas (véase CEDAW/C/49/D/20/2008, párr. 9.16).

11. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados por sexo sobre el número de órdenes de protección dictadas al año e indicar si la policía puede dictar órdenes de protección de emergencia y cuáles son los criterios de valoración de la prueba para dictar órdenes provisionales de protección y otras órdenes de protección en casos de violencia doméstica (véase CEDAW/C/BGR/4-7, párrs. 46 y 313).

### **Trata y explotación de la prostitución de mujeres y niñas**

12. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para combatir las causas profundas de la trata de personas, como la pobreza y la exclusión social, y de qué forma se refleja la vulnerabilidad específica de las mujeres y niñas romaníes y refugiadas en el Programa nacional de prevención y neutralización de la trata y protección de sus víctimas (*ibid.*, párr. 71)?

13. Sírvanse facilitar información, desglosada por sexo, edad y nacionalidad, sobre el número de casos de trata de personas denunciados, enjuiciamientos y condenas y penas impuestas a los responsables desde 2008. Sírvanse también indicar si las mujeres víctimas de la trata reciben asistencia jurídica durante los procesos penales y si, aquellas que no desean o no pueden cooperar con las autoridades judiciales, reciben protección especial, mediante, por ejemplo, permisos temporales de residencia (*ibid.*, párr. 57).

### **Participación en la vida política y pública y en la toma de decisiones**

14. Habida cuenta del escaso número de parlamentarias (*ibid.*, párr. 89), ministras (párr. 94), alcaldesas y concejalas (*ibid.*, párr. 115), así como de mujeres en cargos de responsabilidad del poder judicial (*ibid.*, párr. 117), sírvanse explicar lo siguiente:

a) Los motivos por los que “[n]i las leyes electorales ni la Ley de los partidos políticos establecen cuotas de mujeres en los cargos electivos” (*ibid.*, párr. 77);

b) Todo plan encaminado a modificar las leyes electorales a fin de introducir cuotas para el sexo que no esté suficientemente representado;

c) Las medidas, entre ellas las medidas especiales de carácter temporal, que está adoptando el Estado parte o que prevé adoptar para aumentar la representación de las mujeres en los niveles de responsabilidad del poder judicial y de la administración pública, entre otros, en el plano local.

### **Educación**

15. Sírvanse facilitar información detallada sobre los índices de escolarización y abandono escolar de las niñas y los niños romaníes en la enseñanza primaria y secundaria y sobre la participación de las mujeres y niñas de esta etnia en la enseñanza superior. Sírvanse también indicar qué medidas están adoptando para

evitar la segregación de los niños romaníes en las escuelas y para sensibilizar a sus padres acerca de la importancia de enviar a sus hijas a la escuela.

16. Habida cuenta de que las mujeres participan comparativamente menos en los ámbitos de la enseñanza profesional con predominio tradicional de hombres (*ibid.*, párr. 148) y que se concentran en los ámbitos de estudio en los que predominan tradicionalmente las mujeres (párr. 160), sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la diversificación a este respecto y alentar a las mujeres y a los hombres a optar por carreras y oficios no tradicionales.

### **Empleo y seguridad social**

17. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reducir las importantes diferencias salariales entre los géneros en ambos sectores, público y privado, como medidas encaminadas a promover la diversificación de la trayectoria profesional de las mujeres, y para fomentar la elaboración y utilización de evaluaciones objetivas del desempeño laboral, en particular en el sector privado (*ibid.*, párrs. 196, 197 y 206). Sírvanse también indicar qué medidas se han adoptado para atenuar las repercusiones negativas de los bajos niveles salariales de las mujeres en sus pensiones y la edad más temprana de jubilación, y para hacer frente a la feminización de la pobreza (*ibid.*, párrs. 190 y 206).

18. Habida cuenta de la desigual distribución de las responsabilidades familiares (*ibid.*, párr. 200), sírvanse facilitar información adicional sobre los siguientes aspectos:

a) Si los padres también pueden acogerse a las medidas encaminadas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral previstas en la legislación y los acuerdos colectivos, como las licencias para el cuidado de los hijos de hasta 2 años de edad (*ibid.*, párr. 170);

b) El porcentaje de padres que utilizan la licencia de paternidad, la licencia para la atención de los hijos y las modalidades de trabajo flexibles para cuidar de sus hijos pequeños (*ibid.*, párrs. 199 a 201 y 204);

c) Los progresos realizados en la ampliación de la cobertura de los servicios de atención a los niños pequeños y otros familiares a cargo (*ibid.*, párr. 199).

### **Salud**

19. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reducir los índices de aborto, especialmente entre las mujeres jóvenes y las adolescentes (*ibid.*, párrs. 152, 222, 226 y 229 y anexo, cuadro 10), entre otras cosas, proporcionando acceso asequible a anticonceptivos modernos e información al respecto, así como incorporando la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los planes de estudios ordinarios. A la luz de los informes sobre el maltrato verbal y físico de que son objeto las mujeres durante el parto o el procedimiento de aborto y las solicitudes ilegales de pagos adicionales por el personal de los hospitales, sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para poner coto a estas prácticas.

**Grupos de mujeres desfavorecidas**

20. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, adoptadas para eliminar las formas múltiples de discriminación de que son objeto las mujeres pertenecientes a minorías, sobre todo las mujeres y niñas romaníes, en la vida política y pública y en los ámbitos de la educación, el empleo y la salud, entre otros. Sírvanse también facilitar información detallada sobre los matrimonios precoces y forzados de niñas romaníes, con inclusión de datos estadísticos, e información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a este problema (*ibid.*, párrs. 295 y 296).

---